



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 656.-

Asunción, *04* de abril de 2019

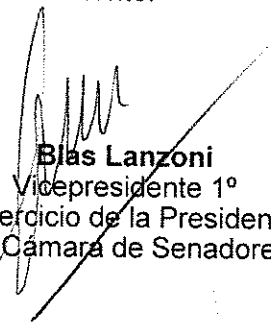
Señor
Fabián Domínguez, Viceministro
Subsecretaría de Estado de Tributación (SET)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 468, **QUE SOLICITA INFORME A LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (SET), SOBRE LOS INGRESOS RECAUDADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018 EN CONCEPTO DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 28 de marzo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



S-198413



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 468.-

QUE SOLICITA INFORME A LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (SET), SOBRE LOS INGRESOS RECAUDADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018 EN CONCEPTO DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe a la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), sobre los siguientes puntos:

- a) Ingresos recaudados durante el Ejercicio Fiscal 2018, de los Recursos Provenientes del Impuesto Selectivo al Consumo, conforme a la Actividad Económica detallada en la Sección II del Artículo 19 de la Ley N° 5.538/2015 QUE MODIFICA LA LEY N° 4.045/10 "QUE MODIFICA LA LEY N° 125/91, MODIFICADA POR LA LEY N° 2.421/04, SOBRE SU RÉGIMEN TRIBUTARIO, QUE REGULA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL TABACO Y ESTABLECE MEDIDAS SANITARIAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN".
- b) El informe solicitado deberá elaborarse conforme al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO	TASA APLICADA	MONTO RECAUDADO
1)	Bebidas gaseosas sin alcohol, dulces o no y en general bebidas no especificadas sin alcohol o con un máximo de 2% de alcohol.		
2)	Jugo de frutas con un máximo de 2% de alcohol.		
3)	Cervezas en general.		
4)	Coñac artificial y destilado, ginebra, ron, cocktail, caña y agua ardiente no especificados.		
5)	Producto de licorería, anís, bitter, amargo, fernet y sus similares: vermouths, ponches, licores en general.		
6)	Sidras y vinos de frutas en general, espumantes o no: vinos espumantes, vinos o mostos alcoholizados o concentrados y misteles.		

[Handwritten signature and mark]





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

7)	Vino natural de jugos de uvas (tinto, rosado o blanco, exceptuando los endulzados).		
8)	Vino dulce (inclusive vino natural endulzado), vinos de postres, vinos de frutas no espumantes y demás vinos artificiales en general.		
9)	Champagne, y equivalente.		
10)	Whisky.		

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Víctor A. Bogado González
Secretario Parlamentario

Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

